

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 15 de marzo 2021 ingresa al Despacho con se inscribe embargo-sim.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01661

Se pone en conocimiento de las partes el certificado de tradición del vehículo embargado junto con su anexo expedido por la Secretaría de Movilidad, adjúntese al proceso y ténganse en cuenta para los efectos pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para que notifique a su contraparte en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia; en caso de no hacerlo se le aplicará el desistimiento tácito de la demanda, conforme el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 63 del 29 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa945e669e9efe4534d4d39a62fcd4281cd6f049cc8bbcf760615684311b679

Documento generado en 27/10/2021 06:22:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>